



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 652 - 2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 10 OCT 2023

VISTO: el Informe N° 095-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF, de fecha 07 de setiembre del 2023, Informe N° 045-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF-OPGI-UR, de fecha 06 de setiembre del 2023 mediante el cual solicita la aprobación del "Reporte del Seguimiento del 1er Semestre del Plan Operativo Institucional - POI del 2023 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, contenidos en 01 anillado (94) Folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

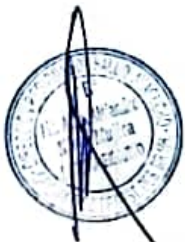
Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y el literal b) del Artículo 6° de la citada norma dispone como uno de los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora 400, Región Ayacucho Salud - Sede Central de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es el instrumento de gestión que oriente asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación anual de las actividades operativas de las metas financiadas en sus tres (3) categorías presupuestarias: Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Acciones Presupuestarias que Resultan en Producto (APNOP);

Que, el seguimiento de las actividades operativas e inversiones programadas en el POI permite identificar las brechas entre las actividades planificadas y ejecutadas, a fin de alertar a la Alta Dirección sobre la probabilidad de no cumplimiento de las Acciones y/u Objetivos estratégicos asociados, a través del análisis de lo reportado por las Unidades Orgánicas, bajo un enfoque gestión por resultados amparado en las cadenas de valor de los Programas Presupuesto analizando los aspectos relevantes;

Que, el numeral 71.3, artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para



cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano estructurado;

Que, el numeral 12, artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, de acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, dentro de las políticas de modernización del sector público, en el marco de una gestión para lograr resultados, está empeñada en lograr la Visión, los Objetivos Estratégicos e Institucionales, en mérito a su fin último que es el mejoramiento de la calidad de vida de la salud de la población y en cumplimiento de su Misión Institucional que es la de promover, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud de la población de la Región, priorizando a los grupos más vulnerables brindando atención integral de salud con calidad, utilizando eficientemente los recursos del estado;

Que, teniendo en consideración que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, ha sido elaborado de acuerdo a la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho 2021-2023", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, en concordancia con la guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, dada su importancia se convierte en un instrumento técnico que precisa la misión y visión institucional que facilita el análisis estratégico interno – externo identificando y priorizando problemas bajo la formulación de objetivos estratégicos, incorporando actividades correlacionadas con los componentes de la estructura funcional programada;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2023-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de "Reporte del Seguimiento del 1er Semestre del Plan Operativo Institucional - POI del 2023 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, contenidos en 01 anillado (94) Folios, el mismo que orientará el desarrollo de las acciones de esta dependencia Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la DIRESA Ayacucho en la dirección electrónica [http. www.saludayacucho.gob.pe/web/](http://www.saludayacucho.gob.pe/web/), y distribución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
Dr. John R. Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL

MTB:MS
SIN FOLIOS
ANEXO